

5. Conveniencia y oportunidad.
 6. Justificación.
 7. Conclusiones.
 Anexo I: Fichas reguladoras.
 Anexo II: Declaración de Impacto Ambiental.

ANEXO I

FICHAS REGULADORAS

FICHA VIGENTE

SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR
CAMPOHERMOSO

Denominación:	SAU CH-8
Ubicación:	Planos 6 y 7 de 7
Clasificación del suelo:	Apto para urbanizar
Planeamiento:	
- Iniciativa del Planeamiento:	Privada
- Sistema de actuación:	Compensación
- Figura de desarrollo:	Plan Parcial Proyecto de Urbanización
Condiciones generales:	
- Uso característico:	Residencial
- Parcela mínima:	250 m ²
- Número máximo de viviendas:	251
Aprovechamientos:	
- Superficie bruta:	7,02 ha
- Aprovechamiento tipo (Area de reparto de Campohermoso)	0,4600 m ² /m ²
- Edificabilidad máxima	35.360 m ²
Condiciones particulares:	
- Ordenanza de aplicación	4-2º (I)
- Cesiones	Conforme al Reglamento de Planeamiento (art. 10)

FICHA PROPUESTA

SECTOR DE SUELO APTO PARA URBANIZAR
CAMPOHERMOSO

Denominación:	SAU CH-8
Ubicación:	Planos 6 y 7 de 7
Clasificación del suelo:	Apto para urbanizar
Planeamiento:	
- Iniciativa del Planeamiento:	Privada
- Sistema de actuación:	Compensación
- Figura de desarrollo:	Plan Parcial Proyecto de Urbanización
Condiciones generales:	
- Uso característico:	Residencial
- Parcela mínima:	250 m ²
- Número máximo de viviendas:	251
Aprovechamientos:	
- Superficie bruta:	7,1169 ha
- Aprovechamiento tipo (Area de reparto de Campohermoso)	0,4600 m ² /m ²
- Edificabilidad máxima	32.738 m ²
Condiciones particulares:	
Las señaladas en la declaración de impacto ambiental.	
- Ordenanza de aplicación	Según Plan Parcial
- Cesiones	Conforme a lo establecido en el art. 17, LOUA VPO: 133,80 m ² de techo.

Almería, 21 de agosto de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula la selección, formación inicial, nombramiento, evaluación, reconocimiento y consolidación parcial del complemento específico de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento en el proyecto de Decreto mencionado, en plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto de Decreto se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación o en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Resolución de 3 de agosto de 2006, por la que se acuerda ratificar la situación de desamparo, en el expediente de protección de menores 352-2005-41-0925.

Nombre y apellidos:
Doña Esperanza Villar Molina.
Don Andrés Renato Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como

ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

NOTIFICACION de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Resolución de 20 de julio de 2005, por la que se acuerda archivar el expediente de protección 2004/41/0012 por reinserción del menor.

Nombre y apellidos: Don Miguel Angel Martín Quevedo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

NOTIFICACION de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 3 de agosto de 2006, por la que se acuerda declarar la situación de desamparo provisional en el expediente de protección de menores 352-2006-41-0179.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Villar Molina.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse

que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- La Delegada (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1313/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Dolores Quintana Ortiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de mayo de 2006, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de fecha de 28 de junio de 2005, por la que se concedía a la unidad familiar representada por doña M.ª del Rocío Quintana Ortiz la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, por aplicación del art. 13.1.e) Incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios, del Decreto 2/1999, de 12 de enero, regulador del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-5110/2005.

Nombre y apellidos: Don Nacienceno Mina Marulanda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de mayo de 2006, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de fecha de 18 de abril de 2006, por la que se concedía a la unidad familiar representada por don Nacienceno Mina Marulanda la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, por aplicación del art. 13.1.c) «Cambio de alguna de las circunstancias que motivaron su concesión, cuando no procediere su modificación», del Decreto 2/1999, de 12 de enero, regulador del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada,